

|                                                                                                                   |                                                                                  |                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                           | <b>Código:</b>  | <b>F-GJC-114</b>  |
|                                                                                                                   |                                                                                  | <b>Fecha:</b>   | <b>29/03/2023</b> |
|                                                                                                                   | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Página</b>   | <b>1 de 7</b>     |
|                                                                                                                   |                                                                                  | <b>Versión:</b> | <b>4</b>          |

## 1. ASPECTOS INICIALES

|                               |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>   | Julio de 2023                                                                                                                                        |
| <b>DEPENDENCIA</b>            | Dirección de las TIC.                                                                                                                                |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | Mínima Cuantía                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO</b>                 | RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA. |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, si ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

*“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]”*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km², de los cuales 12,8 Km² corresponden al área urbana y 94,2 Km² a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Acuerdo Municipal N° 03 de 4 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo “*Juntos hacia el Futuro 2020-2023*” dentro del cual se contempla el programa *Juntos Avanzamos hacia las TIC*.

La implementación de un sólido sistema de seguridad informática es esencial para abordar las amenazas cibernéticas y proteger los sistemas y datos de la Alcaldía de Mosquera. La falta de seguridad expone a la Administración Municipal a riesgos significativos, como pérdida de datos, interrupción de servicios y posibles repercusiones legales y financieras.

Con el objetivo de garantizar la protección integral, se busca implementar una solución de seguridad robusta y confiable. Esta medida proactiva permitirá mitigar las amenazas de malware, ransomware, phishing y otros ataques cibernéticos.

La implementación de una solución de seguridad mejorará la resiliencia de los sistemas informáticos de la Alcaldía de Mosquera, reduciendo el riesgo de posibles brechas de seguridad y la pérdida de datos sensibles. Asimismo, se espera fortalecer la confianza tanto de los empleados como de los ciudadanos que interactúan con los servicios digitales ofrecidos por la Administración Municipal.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compra venta, cuyo objeto será el siguiente: **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

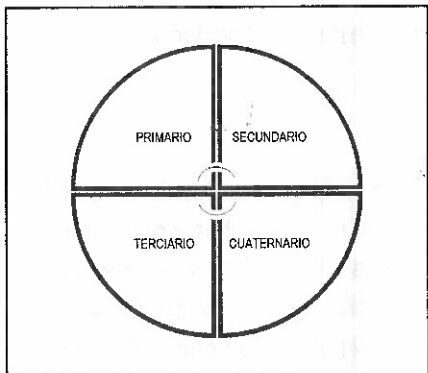
**2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

**2.1. CONTEXTO ECONÓMICO**

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

**SECTOR PRIMARIO**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

**SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales,

|                                                                                                                   |                                                                                  |                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                           | <b>Código:</b>  | <b>F-GJC-114</b>  |
|                                                                                                                   |                                                                                  | <b>Fecha:</b>   | <b>29/03/2023</b> |
|                                                                                                                   | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Página</b>   | <b>3 de 7</b>     |
|                                                                                                                   |                                                                                  | <b>Versión:</b> | <b>4</b>          |

culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **terciario** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC               | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Software de Seguridad y<br>Protección | 43000000 | 43230000 | 43233200 | 43233205 |

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- La Resolución 512 de 2019 "Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información" expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su artículo 7 - Política de control de acceso, establece: Los propietarios de los activos de Información y teniendo en cuenta el tipo de activo, deberán establecer medidas de control de acceso: a nivel de red, sistema operativo, sistemas de información, servicios de tecnologías e infraestructura física (instalaciones y oficinas) con el fin de mitigar riesgos asociados al acceso a la Información, infraestructura tecnológica e infraestructura física de personal no autorizado, y así propender por salvaguardar la Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la Información del Ministerio.

|                                                                                                               |                                                                                        |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                                 | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                               | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                               |                                                                                        | Página   | 4 de 7     |
|                                                                                                               |                                                                                        | Versión: | 4          |

- El Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, la cual en su artículo 5, numeral 4, Título II - Seguridad y Privacidad de la información: comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información de los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA**. en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | LICENCIA CENTRAL XDR SOPHOS POR 12 MESES | Unidad           | 470      |

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                  | VALOR CONTRATO   |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| MC-031-2022        | Renovación de licencias de antivirus para prevenir malware y ataques cibernéticos en los equipos de cómputo de la alcaldía de mosquera-cundinamarca. | \$ 32.535.000,00 |
| MC-020-2021        | Renovación de licencias de antivirus para prevenir malware y ataques cibernéticos en los equipos de cómputo de la alcaldía de Mosquera Cundinamarca  | \$ 32.651.785,00 |
| MC-008-2020        | Renovación de licencias de antivirus para prevenir malware y ataques cibernéticos en los equipos de cómputo de la alcaldía de Mosquera Cundinamarca  | \$ 25.535.200,00 |

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

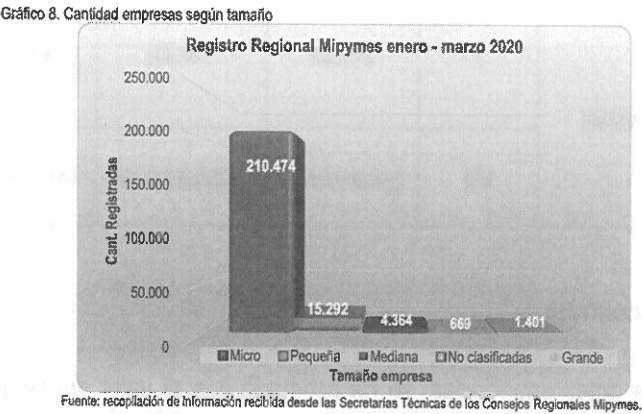
La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

“[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

| DEPARTAMENTO        | Tamaño empresa |         |         |                 |        | Total   |
|---------------------|----------------|---------|---------|-----------------|--------|---------|
|                     | Micro          | Pequeña | Mediana | No clasificadas | Grande |         |
| Amazonas            | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Antioquia           | 191.026        | 15.136  | 4.334   | 0               | 1.399  | 211.896 |
| Atlántico           | 514            | 8       | 0       | 0               | 0      | 522     |
| Bogotá-Cundinamarca | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Bolívar             | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Boyacá              | 229            | 0       | 0       | 0               | 0      | 229     |
| Caldas              | 293            | 4       | 0       | 0               | 0      | 297     |
| Casanare            | 1.008          | 4       | 0       | 0               | 0      | 1.012   |
| Cauca               | 21             | 1       | 0       | 0               | 0      | 22      |
| Cesar               | 2.435          | 1       | 0       | 0               | 0      | 2.436   |
| Córdoba             | 2.875          | 42      | 18      | 0               | 2      | 2.937   |
| Guajira             | 402            | 2       | 0       | 0               | 281    | 685     |
| Huila               | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Magdalena           | 4.477          | 36      | 8       | 0               | 0      | 4.521   |
| Meta                | 1.785          | 7       | 0       | 0               | 0      | 1.772   |
| Norte de Santander  | 53             | 0       | 0       | 183             | 0      | 238     |
| Putumayo            | 202            | 3       | 0       | 0               | 0      | 205     |
| Quindío             | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Risaralda           | 2.976          | 28      | 4       | 112             | 0      | 3.120   |
| Santander           | 1.041          | 5       | 0       | 1               | 0      | 1.047   |
| Sucre               | 327            | 6       | 0       | 2               | 0      | 335     |
| Tolima              | 719            | 9       | 0       | 0               | 0      | 728     |
| Vichada             | 111            | 0       | 0       | 90              | 0      | 201     |
| Totales             | 210.474        | 15.292  | 4.364   | 669             | 1.401  | 232.200 |

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.



El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

| ENTIDAD CONTRATANTE                                                             | NUMERO DEL PROCESO        | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                      | VALOR CONTRATO   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE                                             | Minima Cuantia 13 de 2023 | Adquirir la renovación del licenciamiento de la herramienta antivirus con consola de administración central cloud, incluido el soporte y la actualización de versiones                                   | \$ 25.583.400,00 |
| DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN | MC-152-SUBAFIN-2022       | CONTRATAR EL SOPORTE PARA LA CONSOLA ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS, INCLUYENDO AFINAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, DE | \$ 36.826.178,32 |
| MUNICIPIO DE YOPAL                                                              | MYCA-MC-011-2021          | IMPLEMENTACIÓN DE 350 LICENCIAS ANTIVIRUS                                                                                                                                                                | \$ 39.984.000,00 |

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION 1     | COTIZACION 2     | COTIZACION 3    | VALOR TOTAL PROMEDIO | FUENTE Y/O REFERENCIA DEL VALOR         |
|------|------------------------------------------|------------------|----------|------------------|------------------|-----------------|----------------------|-----------------------------------------|
| 1    | LICENCIA CENTRAL XDR SOPHOS POR 12 MESES | Unidad           | 1        | \$ 87.234        | \$ 83.404        | \$ 85.606       | \$ 40.066.560,00     | Cotizaciones presentadas y analizadas.) |
|      |                                          |                  | 470      | \$ 40.999.980,00 | \$ 39.199.880,00 | \$39.999.820,00 |                      |                                         |

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$40.066.560,00), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

|                                                                                                        |                                                                          |          |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  ALCALDÍA DE MOSQUERA | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN                                          | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                        |                                                                          | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                        | ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA | Página   | 7 de 7     |
|                                                                                                        |                                                                          | Versión: | 4          |

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

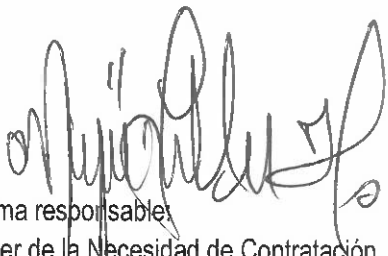
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACION                                                | VALOR | VIGENCIA                                    |
|-------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                | 10%   | Ejecución del contrato y seis meses más     |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes             | 10%   | Ejecución del contrato y Seis meses más     |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5%    | Ejecución del contrato y tres (03) años más |

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

  
Firma responsable  
Líder de la Necesidad de Contratación  
Nombre: MIREYA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Cargo: DIRECTORA DE LAS TIC

Elaboró: Jorge Orozco / CPS.

